



**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 201900181
 (CONTRATO No. GC-CPST – 1125)**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600071363 de 2017
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/05/2019
CONTRATISTA:	COMCEL S.A
NIT:	800.153.993-7
OBJETO CONTRATO MARCO:	Mediante el presente contrato, CLARO se obliga a prestar al SUSCRIPTOR, por sus propios medios o con los de terceros, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante "SERVICIOS MÓVILES") que el SUSCRIPTOR acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del SUSCRIPTOR de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y los términos y condiciones generales negociados para dicho servicio.
OBJETO SERVICIO:	Plan navegación MX 30 GB-20057
VALOR INICIAL:	Tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos ochenta pesos M/L (\$3.578.380) IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Estipulación plazo del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600071363 de 2017. Valor: \$3.578.380 IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
VALOR FINAL:	\$7.156.760 IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
PLAZO FINAL:	Desde el 15 de agosto de 2019 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600071363 de 2017.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de compra N° 201900181, cuyo objeto es "Plan navegación MX 30 GB-20057", por la cual se modifica el plazo y se adiciona en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$3.578.380) IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDOS previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 15 de agosto de 2019-entre la ESU y COMCEL S.A fue suscrito el Contrato Marco de prestación de servicios TIC móviles Corporativos integrados No. GC-CPST – 1125, desde el cual se derivó la Adenda No.1 para la prestación de servicios móviles corporativos de voz, datos y equipos, la cual incluye el Plan navegación MX 30 GB-20057.
- B. Que a través de la Ampliación No.04 y otrosí No.07 al Contrato Interadministrativo No.4600071363 de 2017 fue requerida a la ESU para contratar el servicio de transmisión de datos 4G compatibles con lo requerido para el adecuado funcionamiento de los Shelter, cuyo servicio debía permanecer vigente durante el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo en mención, lo cual quedó plasmado en el ítem "Cuarto" de la parte Resolutiva del otrosí. (Radicado ESU 2019104357)





C. Que el servicio contratado da cuenta de lo siguiente:

Cantidad	Equipo	Plan	Subtotal Valor plan (mensual)	Valor total plan (mensual)	Valor total agosto - diciembre de 2019
2	Multi sim card	Plan navegación MX 30 GB- 20057	\$357.838	\$715.676	\$3.578.380

- D. Que el 16 de diciembre de 2019, fue suscrita la Ampliación No.05 y Otrosí No.08 al Contrato Interadministrativo 4600071363, a través de la cual fue ampliado el Contrato hasta el 31 de mayo de 2020 y solicitado a la ESU mantener vigente el servicio contratado para los Shelter hasta la misma fecha, lo cual se esboza en el ítem "SEXTO" de los Acuerdos del otrosí. (Radicado ESU 2019109189).
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el plazo del contrato y adicionarlo en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$3.578.380) IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDOS, con el fin de atender el servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- F. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600071363 de 2017
Centro de costos	31546
Rubro al presupuesto	33000338-0
Descripción al Rubro	COMANDO Y CONTROL MOVIL
Disponibilidad presupuestal	2019001385
Registro presupuestal	2019001449
Requerimiento N°	2019104357 - 2019109189

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Establecer como plazo de terminación la orden de compra No. 201900181 la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017.

SEGUNDO: Adicionar el valor de la orden en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$3.578.380) IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDOS

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **10 ENE. 2020**

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ
Gerente

ISAM HAUCHAR AGUDELO
Apoderado Especial

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



